

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 276-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 27 de noviembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Lambayeque – DREL, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1961-2006-DREL-GRL de fecha 02.SEPT.2006 ha dispuesto que las plazas docentes del Proyecto Huascarán correspondientes al Nivel Primario, sean transferidas al Nivel Secundario; situación que viene generando un grave problema social en relación a un número aproximado de ochenta y cuatro plazas de educación primaria de las que se estaría disponiendo; a lo que se suma las disposiciones que mediante sendos oficios la DREL ha dirigido tanto a la UGEL Lambayeque, como a la UGEL Ferreñafe, destinando plazas del Proyecto Huascarán del Nivel Primario para cubrir plazas por diferencias del Plan de Estudios, todo lo cual contraviene de manera flagrante no sólo compromisos asumidos por las autoridades del Sector Educación Regional, sino también sendos acuerdos regionales.

En efecto, así se tiene que mediante Acuerdo Regional N° 033-2005-GR.LAMB./CR el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque aprobó que la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque en la ejecución del proceso de racionalización de personal docente que ya entonces venía implementándose en esta Región se procediera con fiel observancia de las normas presupuestales que rigen el sector público y especialmente las reguladoras del Proyecto Huascarán instituido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación y se dictaran las medidas correctivas que fueran necesarias, de ser el caso.

Que, en el mismo sentido, con Acuerdo Regional N° 190-2005-GR.LAMB./CR se dispuso que la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque en total observancia de las normas presupuestales que rigen el sector público y especialmente las reguladoras del Proyecto Huascarán instituido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, garantice el respeto de la utilización del Presupuesto Año 2006 del referido Proyecto destinándolo exclusivamente a los objetivos y fines que son propios del mismo.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 276-2006-GR.LAMB./CR

Que, asimismo, a través del Acuerdo Regional N° 076-2006-GR.LAMB./CR el Consejo Regional prescribió que la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, en el más breve plazo, alcance informe al Consejo Regional sobre la marcha del Proyecto Huascarán en el departamento de Lambayeque, con énfasis en el proceso de contratación de personal docente para cubrir las plazas del Proyecto Huascarán, a cuánto asciende la inversión con este fin, cuál es el número de personal que ha sido contratado, cuales son las poblaciones beneficiadas con este personal, entre otros.

Que, con Acuerdo Regional N° 099-2006-GR.LAMB./CR, se dispuso que los funcionarios competentes de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, en un plazo perentorio y bajo responsabilidad, dieran atención a los requerimientos formulados por el Consejo Regional contenidos en los Acuerdos Regionales Nos. 076 y 098-2006-GR.LAMB./CR; referida la última de las disposiciones citadas a informe de la DREL sobre la necesidad de contratar docentes para cubrir 282 plazas correspondientes a la Diferencial del Plan de Estudios en el nivel secundario, con indicación de la ubicación de las mismas y la comunidad estudiantil que es atendida con éstas, para arribar a un diagnóstico certero y real de la necesidad de coberturarlas.

Que, es necesario ratificar las disposiciones regionales antes citadas a fin de exigir su respeto y se lleven a cabo los informes que sobre estas materias se encontraran pendientes y, en ese marco normativo, la DREL proceda a revisar la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1961-2006-DREL-GRL teniendo en cuenta las implicancias de la misma y la posibilidad de proceder a su enmienda de ser el caso, pasando previamente por la inmediata suspensión de sus efectos legales.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa del Consejero Regional Sr. Marco Antonio Castañeda Serrano, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.NOV.2006;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 276-2006-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la vigencia de los Acuerdos Regionales Nos. 033 y 190-2005-GR.LAMB./CR; y, 076, 098 y 099-2006-GR.LAMB./CR, a cuya observancia deben ceñirse los funcionarios competentes de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, proceda de oficio a suspender temporalmente los efectos legales de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1961-2006-DREL-GRL, a fin que se proceda a la reevaluación de sus implicancias y se cumpla con los requerimientos de información solicitados reiteradamente en esta materia por el Consejo Regional referidos en la parte considerativa de la presente disposición regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
